



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0081-2018-MDM.

Marcavelica, 20 de Febrero de 2018

VISTO:

El Proveído N° 0397-2018-MDM/ADM, de fecha 20-02-2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, Informe N° 049-2018-MDM-DIDU del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, respecto a la Aprobación de la reformulación del Expediente Técnico: “Ampliación y Mejoramiento del Puesto de Salud La Noria, C.P. La Noria, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”, Código SNIP 305343; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, mediante Informe N° 049-2018-MDM-DIDU, de fecha 20-02-2018, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita aprobación de la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Puesto de Salud La Noria, C.P. La Noria, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”, Código SNIP 305343, por un monto total de la inversión de S/.951,223.00 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Veintitrés y 00/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de Ciento veinte (120) días calendario, precios vigentes al mes de febrero de 2018, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Sistema a Suma Alzada;

Que, estando a lo informado por la de la División de Desarrollo Urbano y lo proveído por la Jefatura de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, se hace necesario aprobar el presente expediente técnico;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas, a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Puesto de Salud La Noria, C.P. La Noria, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”, Código SNIP 305343, por un monto total de la inversión de S/.951,223.00 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Veintitrés y 00/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de Ciento veinte (120) días calendario, precios vigentes al mes de febrero de 2018, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Sistema a Suma Alzada, el mismo que contiene lo siguiente:

- ❖ Memoria Descriptiva
- ❖ Especificaciones Técnicas
- ❖ Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0081-2018-MDM, de fecha 20 de Febrero de 2018.

- ❖ Estudio de mecánica de suelos
- ❖ Estudio de Impacto Ambiental
- ❖ Valor referencial
- ❖ Análisis de Costos Unitarios
- ❖ Relación de Insumos
- ❖ Fórmula Polinómica
- ❖ Gastos Generales
- ❖ Cronograma valorizado de Avance de obra
- ❖ Planos

Anexos según Directiva N° 012-2017-OSCE/CD

Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

Anexo N° 3: Formato para asignar riesgo

Artículo 2°.- Autorizar, a la Unidad de Administración, Tesorería, Planificación y Presupuesto, Área de Abastecimientos, Contabilidad y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas, dentro del marco legal y presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilfrán Ramón Alcas Agurto
ALCALDE

C.C. (07)
Archivo